



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 1 de 29

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040 DE 2023

LUGAR Y FECHA: Oficina Asesora Jurídica – Febrero 14 de 2023.

PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	COMPONENTE A EVALUAR
GERALDINE MENESES LÓPEZ	ASESOR JURÍDICO	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
NATALIA ARANGO VALENCIA	ABOGADA CONTRATISTA	
RAÚL AUGUSTO PÉREZ OSPINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA TÉCNICA DE VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁNSITO Y REGISTROS	REQUISITO DE EXPERIENCIA HABILITANTE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES – PROPUESTA TÉCNICA
GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	OFERTA ECONOMICA

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PRELIMINAR - PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040 DE 2023.

A los catorce (14) días del mes de Febrero de 2023, el Comité Evaluador designado mediante oficio del día catorce (14) del mismo mes y año, dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 040 de 2023, cuyo objeto es "Suministrar a todo costo la especie venal Placa Única Nacional, la cual debe cumplir las especificaciones de la ficha técnica MT - 001 Placa Única Nacional, y las Resoluciones 004923 del 27 de octubre de 1994, 001421 de mayo 13 de 2011, 0003257 del 3 de agosto de 2018 y la Norma técnica Colombiana NTC 4736 de 2011" atendiendo lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 2 de 29

4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...)*”.

En ese orden de ideas, y de conformidad a lo dispuesto en la norma transcrita, dentro del término establecido para ello, se presentaron tres (03) propuestas, así:

No.	Nombre del proponente	NIT/Cédula	Fecha y hora de entrega	PROPUESTA ECONOMICA
1	SOUTHVENIR S.A.S	901568045	Febrero 13 de 2023 – 2:31 P.M.	\$ 35.938
2	INVERSIONES AMAPA S.A.S.	900839870	Febrero 13 de 2023 – 2:10 P.M.	\$34.500
3	SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS	811015441	Febrero 13 de 2023 – 1:27 P.M.	\$48.098

Dentro de la Invitación Pública de la referencia, se estableció en el numeral 4.8. Denominado "CRITERIOS DE SELECCIÓN":

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En este proceso se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los ítems requeridos por el Instituto y con las condiciones técnicas solicitadas.

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, de cada ítem para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.

El proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio tanto de manera unitaria como de forma total, valores resultante del estudio de mercado realizado por el Instituto; sumas que serán objeto de verificación y que no podrán sobrepasar el valor promedio determinado por el estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Para tales efectos, y con el fin de dar claridad a los criterios de selección que posteriormente serán establecidos en la respectiva invitación pública, en la siguiente tabla se discriminan los valores de referencia que no podrán sobrepasar los



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 3 de 29

proponentes en la presentación de sus propuestas, so pena de rechazo de la oferta. Se itera, los valores de referencia serán considerados únicamente de manera unitaria.
TABLA No. 2

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Presentación	Promedio Valor
1	SUMINISTRO DE PLACA VEHICULAR PARTICULAR PUBLICO Y OFICIAL	SEGÚN FICHA TECNICA MT-001	1	PAR	\$16.422
2	SUMINISTRO DE PLACA MOTOCICLETA Y MOTOCARRO	SEGÚN FICHA TECNICA MT-001	1	UND	\$28.024,5
3	SUMINISTRO DE PLACA REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE	SEGÚN FICHA TECNICA MT-002	1	UND	\$23.800
TOTAL					\$68.246,5

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

NOTA ACLARATORIA: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al tratarse de un contrato de suministro por monto agotable.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 4 de 29

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta IVA y demás impuestos incluidos, para su selección, los cuales deberán encontrarse ajustados a los valores del estudio de mercado realizado por el Instituto, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento. Por tanto, a efectos de determinar la oferta de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el transporte para el cumplimiento del contrato que se celebre. Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, este no podrá exceder el 0.5 % del valor total de la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 5 de 29

solicitadas, estas serán de forzosa aceptación. En caso de correcciones aritméticas, se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual es el resultado del estudio de mercado, el incumplimiento a lo anterior, será causal de rechazo de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.3, del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la oferta económica, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública.

En consecuencia, se procederá a evaluar la propuesta presentada conforme a lo dispuesto en la Invitación Pública de la referencia y a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; por ello, y teniendo en cuenta los valores referidos en el acta de cierre y apertura de propuestas y traídos a colación al



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 6 de 29

presente informe, se procede a evaluar la propuesta presentada por la empresa **INVERSIONES AMAPA S.A.S.**, identificada con el NIT No. **900.839-870-8**, representada legalmente por el señor **JOSÉ JESÚS GIRALDO LONDOÑO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.228.089 de Manizales, de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
<p>a) <u>Carta de presentación de la propuesta: (ANEXO 1)</u></p> <p>Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio 'o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa; o en su defecto, por la persona natural.</p> <p>El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.</p> <p>La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.</p> <p>El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.</p> <p>Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidario; y deberá ser acreditado con el poder general o especial	<p>CUMPLE</p>	<p>Anexo 01 Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal JOSÉ JESÚS GIRALDO LONDOÑO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.228.089 de Manizales, el día 10 de febrero de 2023.</p>



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 7 de 29

debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia autentica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.

- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia autentica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 8 de 29

<p>curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar</p> <p>- Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.</p>		
<p>b) <u>Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio</u></p> <p>(Áplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:</p> <p>Cuando se trate de personas naturales, deben presentar los siguientes documentos en copia simple:</p> <ul style="list-style-type: none">-Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.-Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula expedida por la autoridad competente-Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.-Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.	<p>CUMPLE:</p>	<p><u>Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur, con fecha del 07 de Febrero 2023.</u></p>



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 9 de 29

Cuando se trate de personas jurídicas: Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal, en dicho certificado se constatará:

- I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública de Mínima Cuantía
- II. Que el objeto de la sociedad y/o sus actividades económicas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y en el contrato que de él se derive.
- III. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato.
- IV. Facultades del representante legal del proponente, en caso de que las mismas no se encuentren allí establecidas, deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas
- V. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros
- VI. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- VII. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 10 de 29

legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio

Quando la propuesta sea presentada por proponente plurales, deberá allegar su documento de conformación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ello en el presente proceso de selección, y en los formatos dispuestos para tal fin por la entidad, acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural, así como de los Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el que se verificará la información en los mismo términos de los proponentes - personas jurídicas, referida anteriormente.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, PODER, en original o copia autentica, cumpliendo con los requisitos mínimos dispuestos en el presente proceso de selección en el aparte de la carta de presentación de la propuesta. Y dependiendo de la naturaleza jurídica del poderdante, se deberán allegar los documentos que se relacionaron anteriormente en el presente numeral

NOTA: Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

c) Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social, (ANEXO 3 – 3A)

Los proponentes deberán acreditar el pago de sus aportes o los aportes de sus empleados, según corresponda, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de

NO CUMPLE:

El proponente no aportó las planillas debidamente canceladas para el último periodo de los aportes al Sistema de



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 11 de 29

Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar.

Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta.

Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para la fecha de presentación de la propuesta con la correspondiente planilla de pago; en el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que tiene personal a cargo.

Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta anexando para tales efectos las planillas debidamente canceladas para el último periodo, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y lo antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con vigencia mínima de 3 meses relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido.

Seguridad Social Integral, conforme lo estipula el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 12 de 29

<p>d) <u>Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación</u>, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</p>	CUMPLE	Verificados en Línea
<p>e) <u>Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República</u>, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</p>	CUMPLE	Verificados en Línea
<p>f) <u>Certificación de Antecedentes Judiciales (Representante Legal)</u>, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</p>	CUMPLE	Verificados en Línea
<p>g) <u>Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía – Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4 –</u> (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</p>	CUMPLE	Verificados en Línea



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 13 de 29

h) <u>Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.</u> Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	CUMPLE	JOSÉ JESÚS GIRALDO LONDOÑO C.C. 10.228.089
i) <u>Libreta militar</u> si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios de la ley 1780 de 2016.	N/A	N/A
j) <u>Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso. (Anexo 7)</u>	N/A	N/A
k) <u>Registro Único Tributario</u> de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.	CUMPLE	Se aportó en RUT del proponente
l) <u>Compromiso anticorrupción (Anexo 4).</u> El proponente deberá aportar con su propuesta, compromiso anticorrupción en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.	CUMPLE	Anexo 04 Compromiso anticorrupción firmado por el Representante Legal JOSÉ JESÚS GIRALDO LONDOÑO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.228.089 de Manizales, el día 10 de febrero de 2023. el día 10 de Febrero de 2023.
m) <u>Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 6).</u> Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones	CUMPLE	Anexo 06 Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el Representante Legal JOSÉ JESÚS GIRALDO LONDOÑO identificado con la Cédula de Ciudadanía No.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 14 de 29

temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría. El proponente deberá aportar con su propuesta, Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman. **NOTA:** El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, para ello revisará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

10.228.089 de Manizales, el día 10 de febrero de 2023. el día 10 de Febrero de 2023.

n) Requisitos para persona jurídica extranjera (...)

N/A

N/A

El proponente **NO SE ENCUENTRA HABILITADO** jurídicamente.

VERIFICACIÓN REQUISITO DE EXPERIENCIA

REQUISITOS	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
<p>EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar máximo dos (02) contratos, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, con entidades estatales y/o empresas privadas, por valor igual o superior al del presente proceso de selección, Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.</p> <p>Dicho requisito podrá ser acreditado de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.c. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificación del contrato No. 987 de 2022 Expedida por la Alcaldía Municipal del Espinal Tolima.</p> <p>Certificación del contrato de suministro No. Mínima cuantía STT-MC-038-2022 del 20 de octubre de 2022 expedida por la Alcaldía de ANDES.</p>



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 15 de 29

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas conforme al objeto del proceso.
- Firma de la persona competente.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Fecha de suscripción.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

En caso de acreditar el requisito con el RUP del proponente, los contratos deberán estar inscritos de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015), en alguno de los CÓDIGOS UNSPSC NOMBRE DEL PRODUCTO, que se detallan en el numeral 2.4 del presente documento. Es de anotar que conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1, Del artículo 2.2.1.1.5.2. Del Decreto 1082 y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1, dicho requisito se suplirá con la clasificación hasta el tercer nivel (clase) de cada producto.

NOTA GENERAL: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 16 de 29

proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

El proponente SE ENCUENTRA HABILITADO por experiencia.

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITOS	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES								
<p>PROPUESTA TÉCNICA: (Anexo 5)</p> <p>El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, de la siguiente manera:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>PAR DE PLACAS PARA VEHICULOS SERVICIO PARTICULAR, PUBLICO Y OFICIAL</td></tr><tr><td>2</td><td>PLACAS DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE</td></tr><tr><td>3</td><td>PLACAS PARA MOTOCICLETA Y MOTOCARRO</td></tr></tbody></table> <p>Los bienes a contratar deben cumplir estrictamente con lo estipulado en la ficha técnica MT - 01 Placa Única Nacional, en la Norma técnica Colombiana NTC 4736 de 2011 — Placas Retroreflectivas de Identificación Vehicular, en la Resolución 004923 del 27 de octubre de 1994 para motocicleta, Resolución 001421 de Mayo 13 de 2011 para motocarro.</p> <p>De igual manera se deberá garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none">- SEGURIDAD: Las indicadas para cada una de las placas según lo establecido en la normatividad legal vigente, las fichas técnicas y NTC 4736 de 2011.- CALIDAD: Lo establecido en las diferentes fichas técnicas y demás especificaciones y garantías dadas por los fabricantes de materias primas, que incrementan la calidad y duración de la placa según lo establecido en la NTC 4736 de 2011.	ITEM	FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	PAR DE PLACAS PARA VEHICULOS SERVICIO PARTICULAR, PUBLICO Y OFICIAL	2	PLACAS DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE	3	PLACAS PARA MOTOCICLETA Y MOTOCARRO	<p>NO CUMPLE</p>	<p><u>De igual forma en el requerimiento de la Certificación de Fabricante o Distribuidor, se solicitó en caso de ser distribuidor "deberá allegar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil del fabricante que lo certifica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días con relación a la fecha de cierre del proceso en la cual se evidencie que su objeto social se relaciona con la distribución de placas". Se tiene entonces que el proponente no aportó la referida certificación.</u></p>
ITEM	FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS									
1	PAR DE PLACAS PARA VEHICULOS SERVICIO PARTICULAR, PUBLICO Y OFICIAL									
2	PLACAS DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE									
3	PLACAS PARA MOTOCICLETA Y MOTOCARRO									



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 17 de 29

✓ **LA PLACA ÚNICA NACIONAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (SERVICIO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA MT - 01 PLACA ÚNICA NACIONAL, EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4736 DE 2011 — PLACAS RETROREFLECTIVAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, DEBEN CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Los siguientes requisitos deben garantizar una vida útil de la placa por 5 años.

MATERIAL: Será elaborado en Aluminio tipo 3003,1100 y 1200 (nomenclatura AISI)

ESPESOR: Tendrá un espesor de 0,90 mm más o menos 0,1 mm como mínimo.

TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12.

REFLECTIVIDAD: Deberá elaborarse en un material adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con respaldo adhesivo durable.

MATERIAL RETORREFLECTIVO: El material retrorreflectivo debe ser susceptible a repujarse, a una altura de 1,7 mm más o menos 0,2 mm para formaletas y números en relieve.

El material retrorreflectivo debe tener un coeficiente mínimo como lo indica la tabla según el color de la placa.

COEFICIENTE MÍNIMO DE RETORREFLECTIVIDAD	
COLOR	ANGULO DE ENTRADA DE -4°
	ANGULO DE OBSERVACIÓN 0,2°
cd/lx por metro cuadrado	
BLANCO	50
AMARILLO	25
VERDE	10
AZUL	14
ROJO	10

TAMAÑO: 33 centímetros de largo por 16,0 centímetros de ancho, **LETRAS Y NÚMEROS:** DE 8,0 centímetros de alto, 4,0 centímetros de ancho, y 1,0 centímetro de espesor. Estarán en alto relieve de 1,5 milímetros como mínimo.

UBICACIÓN: Las letras y números ubicados de izquierda a derecha, en forma horizontal.

CONFORMACIÓN: Contendrá tres (3) letras y tres (3) dígitos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de las letras y números llevará en forma



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 18 de 29

centrada el nombre del Municipio donde se encuentre registrado el vehículo. En éste caso llevará el nombre del municipio que disponga el Ministerio de Transporte para los fines de registro especial de los vehículos a que se refiere la norma, el cual se indicará en el listado de placas.

COLORES:

Para servicio particular:

FONDO: Amarillo 124 C

CARACTERES: Negro Black C

LOGOTIPO Y MARCO: Negro Black C

Para servicio público:

FONDO: Blanco reflectivo de mínimo cincuenta (50) milicandelas.

CARACTERES: Negro Black C

LOGOTIPO Y MARCO: Negro Black C.

SEGURIDAD:

El logo o símbolo del ministerio de transporte se debe establecer como una marca de seguridad retrorreflectiva direccional a la luz y visible por un ángulo determinado por el fabricante, estas marcas de seguridad deben ser indelebles y deben formar parte integral del material retrorreflectivo.

Las medidas de seguridad que definan la autoridad competente del aluminio deben ser colocadas al reverso de la placa.

REQUISITOS DE LA PLACA TERMINADA:

- Resistencia a los solventes.
- Resistencia al doblado.
- Resistencia térmica.
- Resistencia al impacto.
- Resistencia a la intemperie.

✓ **LA PLACA UNICA NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA MT - 01 PLACA ÚNICA NACIONAL, EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4736 DE 2011 — PLACAS RETRORREFLECTIVAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, DEBEN CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Los siguientes requisitos deben garantizar una vida útil de la placa por 5 años.



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 19 de 29

MATERIAL: Será elaborado en Aluminio tipo 3003,1100 y 1200 (nomenclatura AISI)

ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.90 mm más o menos 0.1 mm como mínimo.

TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12.

REFLECTIVIDAD: Deberá elaborarse en un material adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con respaldo adhesivo durable.

MATERIAL RETRORREFLECTIVO: El material retrorreflectivo debe ser susceptible a repujarse, a una altura de 1.7 mm más o menos 0.2 mm para formaletas y números en relieve.

El material retrorreflectivo debe tener un coeficiente mínimo como lo indica la tabla según el color de la placa.

COEFICIENTE MÍNIMO DE RETRORREFLECTIVIDAD

COLOR	ANGULO DE ENTRADA DE -4°
	ANGULO DE OBSERVACIÓN 0,2°
cd/lx por metro cuadrado	
BLANCO	50
AMARILLO	25
VERDE	10
AZUL	14
ROJO	10

TAMAÑO: 33 centímetros de largo por 16,0 centímetros de ancho, LETRA Y NÚMEROS: DE 8.0 centímetros de alto, 4,0 centímetros de ancho, y 1,0 centímetro de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como mínimo.

UBICACIÓN: La letra y números ubicados de izquierda a derecha, en forma horizontal.

CONFORMACIÓN: Contendrá una (1) letra y cinco (5) dígitos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de la letra y números llevará en forma centrada el nombre del país donde se encuentre registrado el vehículo. En este caso llevará el nombre de COLOMBIA para los fines de registro especial de los vehículos a que se refiere la norma, el cual se indicará en el listado de placas.

COLORES: fondo de color verde con caracteres blancos de una (1) letra y cinco (5) números.

SEGURIDAD: El logo o símbolo del ministerio de transporte se debe establecer como una marca de seguridad retrorreflectiva direccional a la luz y visible por un ángulo



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 20 de 29

determinado por el fabricante, estas marcas de seguridad deben ser indelebles y deben formar parte integral del material retrorreflectivo.

Las medidas de seguridad que definen la autoridad competente del aluminio deben ser colocadas al reverso de la placa.

REQUISITOS DE LA PLACA TERMINADA:

- Resistencia a los solventes.
- Resistencia al doblado.
- Resistencia térmica.
- Resistencia al impacto.
- Resistencia a la intemperie.

✓ LA PLACA UNICA NACIONAL PARA MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 004923 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1994 PARA MOTOCICLETA, RESOLUCIÓN 001421 DE MAYO 13 DE 2011 PARA MOTOCARRO DEBEN CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES DE LA PLACA. La placa de los vehículos clase motocicleta constará de tres (3) letras y dos (2) dígitos y una (1) letra al final y motocarro constará de tres (3) dígitos y tres (3) letras, cuyas características serán:

Los siguientes requisitos deben garantizar una vida útil de la placa por 5 años.

MATERIAL: Será elaborado en Aluminio tipo 3003,1100 y 1200 (nomenclatura AISI)

ESPEJOR: Tendrá un espesor de 0.90 mm más o menos 0.1 mm como mínimo.

TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12.

REFLECTIVIDAD: Deberá elaborarse en un material adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con respaldo adhesivo durable.

MATERIAL RETRORREFLECTIVO: El material retrorreflectivo debe ser susceptible a repujarse, a una altura de 1.7 mm más o menos 0.2 mm para formaletas y números en relieve, el material retrorreflectivo debe tener un coeficiente mínimo como lo indica la tabla según el color de la placa.

COEFICIENTE MÍNIMO DE RETRORREFLECTIVIDAD



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 21 de 29

COLOR	ANGULO DE ENTRADA DE -4°
	ANGULO DE OBSERVACIÓN $0,2^{\circ}$
	cd/lx por metro cuadrado
BLANCO	50
AMARILLO	25
VERDE	10
AZUL	14
ROJO	10

CONFORMACIÓN:

- Tamaño: Doscientos treinta y cinco milímetros (235 mm) de largo, por ciento cinco milímetros (105 mm) de ancho, con una tolerancia máxima del uno por ciento (1%).
- La palabra Colombia en mayúscula, bajo los dígitos y letras, en letras de diez y medio milímetros (10,5 mm) de alto, por cinco milímetros (5 mm) de ancho y cinco milímetros (5 mm) de separación.
- Los dígitos de cincuenta y cuatro milímetros (54 mm) de alto, por veintiocho milímetros (28 mm) de ancho y siete milímetros (7m.m) de espesor.
- Las letras de cincuenta y cuatro milímetros (54 mm) de alto, por veintiocho milímetros (28 mm) de ancho y siete milímetros (7 mm) de espesor.
- Un bisel que borde la placa, que tendrá un espesor de dos y medio milímetros (2,5 mm) y de color negro.
- El mensaje, los números, la letra y el bisel tendrán un alto relieve de un milímetro (1 mm) como mínimo.
- Será elaborada en aluminio con un espesor de cero punto nueve milímetros (0,9 mm) como mínimo y una dureza mínima de treinta y dos (32) brinell.
- Deberá elaborarse en un material reflectivo adecuado y resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con un respaldo adhesivo durable.
- La separación entre número y número, entre letra y letra, y entre número y letra, será de cinco milímetros (5 mm).



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 22 de 29

- La distancia de separación entre el tercer número y la primera letra será de veintiséis milímetros (26 mm).
- Los números y las letras estarán separados por el logotipo del Ministerio de Transporte, el cual tendrá un diámetro de quince milímetros (15 mm).

SEGURIDAD: La placa llevará en la cara posterior dos sellos impresos en bajo relieve; el del fabricante en la esquina inferior izquierda, y el logotipo del Ministerio de Transporte en la esquina inferior derecha. Los caracteres de los sellos no serán visibles en la cara anterior de las placas.

El centro de cada sello estará a veinte milímetros (20 mm) del borde inferior y borde lateral correspondiente, y el radio exterior del logotipo del Ministerio de Transporte será de seis milímetros (6 mm).

REQUISITOS DE LA PLACA TERMINADA:

- Resistencia a los solventes.
- Resistencia al doblado.
- Resistencia térmica.
- Resistencia al impacto.
- Resistencia a la intemperie.

Colores:

Para servicio particular:

FONDO: Amarillo 124 C
CARACTERES: Negro Black C
LOGOTIPO Y MARCO: Negro Black C

Para servicio público:

FONDO: Blanco reflectivo de mínimo cincuenta (50) milicandelas.
CARACTERES: Negro Black C
LOGOTIPO Y MARCO: Negro Black C.

- ✓ REQUISITO DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO NTC 4736 DE 2011



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 23 de 29

El oferente mediante certificación debidamente suscrita, garantizará que los materiales utilizados por la elaboración de las placas, cumplen con las condiciones de la ficha técnica MT - 01 Placa Única Nacional, en la Norma técnica Colombiana NTC 4736 de 2011 — Placas Retroreflectivas de Identificación Vehicular, en la Resolución 004923 del 27 de octubre de 1994 para motocicleta, Resolución 001421 de Mayo 13 de 2011 para motocarro.

Al igual deberán certificar que cada una de las placas suministradas cumple con las condiciones mínimas establecidas en la Norma Técnica Colombiana en cuanto a retroreflectividad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

COEFICIENTE MÍNIMO DE RETRORREFLECTIVIDAD	
COLOR	ANGULO DE ENTRADA DE -4°
	ANGULO DE OBSERVACIÓN $0,2^{\circ}$
cd/lx por metro cuadrado	
BLANCO	50
AMARILLO	25
VERDE	10
AZUL	14
ROJO	10

✓ CERTIFICACION DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.

El oferente deberá allegar la correspondiente certificación, en donde acredite su condición como distribuidor o fabricante de placas para vehículos, expedida directamente por el fabricante, mediante la cual se acredite que es distribuidor de placas par vehículos; dicha certificación no podrá ser mayor a tres meses en relación con la fecha de cierre del proceso; además deberá allegar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil del fabricante que lo certifica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días con relación a la fecha de cierre del proceso en la cual se evidencie que su objeto social se relaciona con la distribución de placas.

En caso de ser fabricante, deberá acreditar dicha calidad mediante certificación debidamente suscrita, en la cual conste que es fabricante de placas para vehículos, así mismo deberá allegar Certificado de existencia y representación legal y/o registro Mercantil de la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso y en la cual se evidencie que su objeto social se relaciona con la producción, fabricación y distribución de placas.

✓ REQUISITO PRESENTACION DE MUESTRA:



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 24 de 29

La propuesta deberá incluir una muestra de placa para vehículos automotores de servicio particular y público; muestra para remolque y semirremolques, muestra para placas de motocicleta y motocarro que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte para cada tipo. Dichas muestra de placas deberán corresponder a las siguientes letras y números

Muestra de placa para vehículo servicio particular:
ABC-123

Muestra de placa para vehículo servicio público:
ABC-123

Muestra de placa para remolque y semirremolque:
R-12345

Muestra de placa para motocicleta:
ABC-12C

Muestra de placa para motocarro 123-
ABC

Anexar la certificación de todos los tipos de placas a contratar (PLACAS PARA VEHICULOS SERVICIO PARTICULAR, PUBLICO Y OFICIAL, PLACAS DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE, PLACAS PARA MOTOCICLETA Y MOTOCARRO), en cumplimiento de la norma NTC 4736 de los fabricantes del material reflectivo de seguridad y del aluminio, con el cual se fabrican las placas.

✓ **REQUISITO DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO NTC 4736 DE 2011**

El oferente mediante certificación debidamente suscrita, garantizará que los materiales utilizados por la elaboración de las placas, cumplen con las condiciones de la ficha técnica MT - 01 Placa Única Nacional, en la Norma técnica Colombiana NTC 4736 de 2011 — Placas Retroreflectivas de Identificación Vehicular, en la Resolución 004923 del 27 de octubre de 1994 para motocicleta, Resolución 001421 de Mayo 13 de 2011 para motocarro.

Al igual deberán certificar que cada una de las placas suministradas cumple con las condiciones mínimas establecidas en la Norma Técnica Colombiana en cuanto a retroreflectividad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

COEFICIENTE MÍNIMO DE RETRORREFLECTIVIDAD

COLOR	ANGULO DE ENTRADA DE -4°
	ANGULO DE OBSERVACIÓN 0,2°
	cd/lx por metro cuadrado



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 25 de 29

<table border="1"><tr><td>BLANCO</td><td>50</td></tr><tr><td>AMARILLO</td><td>25</td></tr><tr><td>VERDE</td><td>10</td></tr><tr><td>AZUL</td><td>14</td></tr><tr><td>ROJO</td><td>10</td></tr></table>	BLANCO	50	AMARILLO	25	VERDE	10	AZUL	14	ROJO	10		
BLANCO	50											
AMARILLO	25											
VERDE	10											
AZUL	14											
ROJO	10											
<p>✓ CERTIFICACION DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.</p> <p>El oferente deberá allegar la correspondiente certificación, en donde acredite su condición como distribuidor o fabricante de placas para vehículos, expedida directamente por el fabricante, mediante la cual se acredite que es distribuidor de placas par vehículos; dicha certificación no podrá ser mayor a tres meses en relación con la fecha de cierre del proceso; además deberá allegar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil del fabricante que lo certifica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días con relación a la fecha de cierre del proceso en la cual se evidencie que su objeto social se relaciona con la distribución de placas.</p> <p>En caso de ser fabricante, deberá acreditar dicha calidad mediante certificación debidamente suscrita, en la cual conste que es fabricante de placas para vehículos, así mismo deberá allegar Certificado de existencia y representación legal y/o registro Mercantil de la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso y en la cual se evidencie que su objeto social se relaciona con la producción, fabricación y distribución de placas.</p>												

La propuesta técnica **NO CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 040 de 2023**.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

REQUISITOS	EVALUACIÓN
<p>Oferta económica (Anexo 2):</p> <p>El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se permite precisar que el valor total del contrato resultante ascenderá al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, esto es, SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS (\$ 6.702.000) M/CTE/IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.</p> <p>El proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio tanto de manera unitaria como de forma total, valores resultante del estudio de mercado realizado por el Instituto; sumas que serán objeto de verificación y que no podrán sobrepasar el valor promedio determinado por el estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.</p>	<p>Revisada la oferta económica presentada por la empresa INVERSIONES AMAPA S.A.S., identificada con el NIT No. 900.839-870-8, representada legalmente por el señor JOSÉ JESÚS GIRALDO LONDOÑO identificado con la</p>



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 26 de 29

En la siguiente tabla se discriminan los valores de referencia presentadas por el proponente

TABLA No. 2

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Presentación	Promedio Valor
1	SUMINISTRO DE PLACA VEHICULAR PARTICULAR PUBLICO Y OFICIAL	SEGÚN FICHA TECNICA MT-001	1	PAR	\$20.800
2	SUMINISTRO DE PLACA MOTOCICLETA Y MOTOCARRO	SEGÚN FICHA TECNICA MT-001	1	UND	\$12.700
3	SUMINISTRO DE PLACA REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE	SEGÚN FICHA TECNICA MT-002	1	UND	\$1.000
TOTAL					\$34.500

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 4: CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, este no podrá exceder el 0.5 % del valor total de la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente solicitadas, estas serán de forzosa aceptación. En caso de correcciones aritméticas, se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Cédula de Ciudadanía No. 10.228.089 de Manizales, se encuentra que esta tiene una reducción del 49.45% frente al costo estimado de los bienes a contratar, de acuerdo con el estudio del sector realizado por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Por lo anterior, el Comité Evaluador procedió a aplicar lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Conforme a los datos anteriores se tiene:



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 27 de 29

NOTA ACLARATORIA: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al tratarse de un contrato de suministro.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta; por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta IVA y demás impuestos incluidos, para su selección, los cuales deberán encontrarse ajustados a los valores del estudio de mercado realizado por el Instituto, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento. Por tanto, a efectos de determinar la oferta de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el transporte para el cumplimiento del contrato que se celebre. Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

COSTO TOTAL ESTIMADO	\$68.246,5
OFERTA PRESENTADA POR INVERSIONES AMAPA S.A.S.	\$34.500
DIFERENCIA	\$33.747
PORCENTAJE DISMINUCIÓN	49.45%

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta realizada por INVERSIONES AMAPA S.A.S., identificada con el NIT No. 900.839-870-8, representada legalmente por el señor JOSÉ JESÚS GIRALDO LONDOÑO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.228.089 de Manizales, asciende a la suma de TREINTA Y cuatro MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$34.500), y que este valor presenta una disminución superior al 20% en relación con el costo total estimado por la Entidad, es necesario requerir al oferente para que aclare y justifique el valor de la oferta económica presentada, previo a que el comité evaluador realice evaluación de la oferta económica.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 28 de 29

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NO SE EVALUA LA OFERTA ECONOMICA.

Se solicita al proponente **INVERSIONES AMAPA S.A.S.**, identificada con el NIT No. **900.839-870-8**, representada legalmente por el señor **JOSÉ JESÚS GIRALDO LONDOÑO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.228.089 de Manizales., subsanar los requisitos faltantes como son lo relacionado en la parte técnica, la planilla de pago de seguridad social, y además que aclare el valor de la oferta económica, ya que el valor de la oferta presentada frente al costo estimado del bien es artificialmente bajo, lo anterior según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone lo siguiente:

"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

Por lo anterior se requiere al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta, explicación que debe de ser completa para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Se recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

En caso de que la oferta presentada por proponente **INVERSIONES AMAPA S.A.S.**, identificada con el NIT No. **900.839-870-8**, representada legalmente por el señor **JOSÉ JESÚS GIRALDO LONDOÑO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.228.089 de Manizales., no sea subsanada dentro del término de traslado correspondiente, se procederá con la evaluación de la propuesta que tenga el menor valor después de esta.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 29 de 29

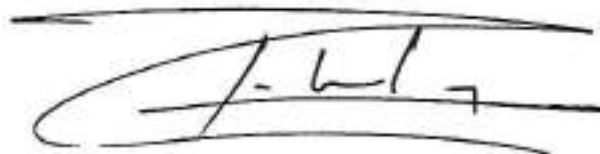
Dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente y acatando los principios que rigen la contratación estatal, este informe de evaluación se encontrará publicado en el SECOP II, para el correspondiente traslado conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Traslado dentro del cual, el proponente evaluado, deberá subsanar de acuerdo a los plazos estipulados en la Invitación Pública No. 040 de 2023, de igual manera podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes.

No siendo otro el objeto del presente informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar, se firma por quienes en él participaron a los catorce (14) días del mes de Febrero de 2023.


GERALDINE MENESES LÓPEZ
Asesor Jurídico


NATALIA ARANGO VALENCIA
Abogada Contratista



RAUL AUGUSTO PEREZ OSPINA
Profesional Universitario Área Técnica
de Vigilancia, Control de Tránsito y
Registros


GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO
Subdirectora Administrativa y
Financiera